

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente: 11001-31-03-002-2020-00352-00 - Responsabilidad Civil Extracontractual de Ana Isabel Farfán Gutiérrez y otra en contra de Seguros Comerciales Bolívar S.A. y otro.**

Estando el asunto al despacho, se advierte que los documentos aportados no pueden ser tenidos en cuenta, toda vez que no fueron allegados dentro de las etapas procesales previstas por el C.G.P.

Así mismo, tampoco puede tenerse por notificada por conducta concluyente a la empresa Seguros Comerciales Bolívar S.A., habida cuenta que del correo allegado 2 de junio de 2021 no se infiere que conozca del auto que admitió la demanda, ni la fecha en que se expidió y no se encontró el poder para actuar en cabeza de Héctor Mauricio Medina Casas como apoderado de la citada sociedad, por ende, no se reúnen los requisitos del artículo 301 del C.G.P.

Aunado a lo expuesto, y como quiera que la parte demandante no ha iniciado las acciones tendientes a lograr la integración del contradictorio, se le requiere para que proceda a efectuar los trámites tendientes a lograr la notificación del extremo demandado en los términos indicados en el auto admisorio del 1º de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES  
JUEZ

Pasc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>48</u> de fecha <u>22</u> de junio de 2021